



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 331-2021-MPHY

Caraz, 30 de diciembre del 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; el Decreto Supremo Nº 161-2021-PCM, de fecha 07 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; asimismo, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico”;

Que, los Artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 161-2021-PCM, de fecha 07 de octubre del 2021, en su Artículo Primero se declara días No Laborables para los trabajadores del sector público a nivel nacional, los siguientes: Lunes 11 de octubre de 2021; Martes 02 de noviembre de 2021; Viernes 24 de diciembre de 2021; Lunes 27 de diciembre de 2021; Viernes 31 de diciembre de 2021; Lunes 03 de enero de 2022; siendo además que mediante dicha norma se establece que las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo primero, serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades;

Estando a la delegación de facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y la delegación de sus facultades, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 191-2021/MPHY, de fecha 03 de agosto del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día 03 de enero del 2022 NO LABORABLE COMPENSABLE para los trabajadores de las Municipalidad Provincial de Huaylas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con el contenido de la presente Resolución, a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

